



Subdirección de Acuicultura.	
AGL	OP
Subdirección Jurídica.	
JFO	JA
Abogado Redactor.	
J.G.R.	

APRUEBA MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO DE LAS AGRUPACIONES DE CONCESIONES NÚMEROS 22D Y 17B.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4076

VALPARAÍSO, 01 SET. 2017

VISTOS: Las solicitudes remitidas mediante las H.E/SDA/N° 114924 y 114918, sobre la aprobación de la modificación de los planes de manejo sanitario de las Agrupaciones de Concesiones números 22D y 17B; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que, de conformidad con el artículo 2, numeral 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las agrupaciones de concesiones de salmónidos (en adelante, ACS) podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

2. Que, por su parte, la ACS numero 22D, mediante documento privado otorgado entre el 21 de Julio y el 10 de agosto de 2017, ante don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Puerto Montt, acordó modificar su plan de manejo vigente, aprobado por la Resolución Exenta N° 2486, de fecha 31 de mayo de 2017 de este Servicio.



3. Que, mediante la modificación antes señalada, la agrupación de concesiones 22D, acordó modificar únicamente la medida referida al Programa de Descansos, en el sentido de incluir las siguientes concesiones de acuicultura al descanso voluntario:

Titular.	Código de Centro.
Cermaq Chile S.A.	110416
Salmones Frioaysén S.A.	110926

4. Que, por último, la ACS numero 17B, mediante documento privado otorgado entre el 09 y el 16 de agosto de 2017, ante don Leby Barria Gutierrez, Notario Público Titular de la quinta notaria de Puerto Montt, acordó modificar su plan de manejo vigente, aprobado por la Resolución Exenta N° 1238 de fecha 28 de marzo de 2017, de este Servicio.

5. Que, mediante la modificación antes individualizada se acordó excluir del descanso sanitario al centro de cultivo número 100445, de titularidad de Salmones Productos del Mar Ventisqueros S.A..

RESUELVO.

I. **APRUÉBASE**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, la modificación de los planes de manejo sanitario de las agrupaciones de concesiones números 22D y 17B, en cuanto a:

- 22D, incluir dentro del descanso sanitario voluntario a los centros de cultivo números 110416 de titularidad de Cermaq Chile S.A. y 110926 de titularidad de Salmones Frioaysén S.A..
- ACS 17B, excluir del descanso sanitario voluntario al centro de cultivo número 1004145, de titularidad de Salmones Productos del Mar Ventisqueros S.A..

II. El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

III. Los planes de manejo sanitario referidos en el resuelto primero de la presente resolución se mantienen íntegramente vigentes respecto de todo aquello que no ha sido expresamente modificado a través del presente acto administrativo.

IV. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde



la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

1 septiembre
2017

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Oficina de Partes.

